

06/3<sup>er</sup> SO/28/08/09

3RA SES ORD. 2009



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA

**MODIFICACIÓN**

**LINEAMIENTO DE TITULACIÓN Y LINEAMIENTO DE ESTADÍAS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA**

**LINEAMIENTO DE TITULACIÓN DE LA UTT**

TEXTO ACTUAL	MODIFICACION
<p><b>ARTICULO 9.-</b> Al término de la estadía, el alumno tendrá un plazo de 15 días naturales para presentar el reporte debidamente requisitado, en original y copias simples, a máquina o manuscrito legible en letra de molde, para aquellos que no tengan acceso a una máquina, ante el Director de Carrera.</p>	<p><b>ARTICULO 9.-</b> Al término de la estadía, el alumno tendrá un plazo de 15 días naturales para presentar el reporte debidamente requisitado. El reporte será entregado a la Dirección de Carrera, en dos tantos originales de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El reporte deberá ser en PDF.</li> <li>2. Entregado en disco compacto.</li> <li>3. Rotulado, y etiquetado.</li> </ol> <p>El reporte deberá ser presentado en formato electrónico, pudiendo ser presentado en disco compacto u otro medio de almacenamiento y transferencia de información digital.</p>

**LINEAMIENTO PARA ESTADÍAS DE LA UTT**

TEXTO ACTUAL	MODIFICACION
<p><b>ARTICULO 21.-</b> En un plazo no mayor de 30 días posteriores al término de la estadía, el alumno presentará por escrito la versión final de su reporte conteniendo el desarrollo y resultado de su trabajo de Estadía, mediante la presentación de un documento titulado Reporte Final de Estadía, el cual deberá apegarse a las especificaciones que señale el Procedimiento, documento que será una de las bases para la obtención del título de Técnico Superior Universitario. Este reporte deberá ser aprobado por el Asesor Académico, el Director de la Carrera y el Asesor Empresarial, conforme a los procedimientos aplicables, verificando su calidad en el contenido de trabajo técnico, de redacción y su pertinencia con la carrera del alumno.</p>	<p><b>ARTICULO 21.-</b> En un plazo no mayor de 30 días posteriores al término de la estadía, el alumno presentará en disco compacto la versión final de su reporte conteniendo el desarrollo y resultado de su trabajo de Estadía, el reporte deberá ser en PDF, titulado Reporte Final de Estadía, el cual deberá apegarse a las especificaciones que señale el Procedimiento, documento que será una de las bases para la obtención del título de Técnico Superior Universitario. Este reporte deberá ser aprobado por el Asesor Académico, el Director de la Carrera y el Asesor Empresarial, conforme a los procedimientos aplicables, verificando su calidad en el contenido de trabajo técnico, de redacción y su pertinencia con la carrera del alumno.</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

6ta 50 / 14 Mar 2001

## **LINEAMIENTO DE TITULACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TIJUANA**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente Lineamiento tendrá por objeto establecer las disposiciones a las que deberán sujetarse los alumnos egresados de la Universidad Tecnológica de Tijuana, con el propósito de obtener su título de Técnico Superior Universitario.

**ARTICULO 2.-** Para los efectos de este Lineamiento, se entenderá por:

- a) UTT: A la Universidad Tecnológica de Tijuana;
- b) Rector: Al Rector de la Universidad Tecnológica de Tijuana;
- c) Director: A los Directores de Carrera de la Universidad Tecnológica de Tijuana; y
- d) Departamento: Al Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Tecnológica de Tijuana.

**ARTICULO 3.-** La UTT se responsabilizará de exigir a los alumnos, desde su ingreso a la institución, todos los documentos necesarios, y originales que prueben el haber concluido con sus estudios anteriores.

**ARTICULO 4.-** La UTT sistematizará toda la información que permita identificar los obstáculos que impidan la titulación, para ser enviados a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas; ambas instancias se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para eliminar o simplificar dichos obstáculos.

**ARTICULO 5.-** En el caso particular del pago de derechos de titulación, la UTT realizará las acciones pertinentes para otorgar una beca de titulación al estudiante, que compruebe la necesidad de contar con este apoyo, y que sea el único obstáculo que enfrente.

**ARTICULO 6.-** La UTT buscará la firma de un convenio con la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, o la dependencia estatal correspondiente, para que sea la propia Institución la que coteje y valide la documentación escolar de cada alumno.

### **CAPITULO II DE LOS TITULOS Y RECONOCIMIENTOS**

**ARTICULO 7.-** Para obtener el título de Técnico Superior Universitario, el alumno requiere:

- a) Tener integrado debidamente su expediente académico;
- b) Haber cursado y aprobado todas las asignaturas consideradas en el plan de estudio de que se trate;
- c) Haber cumplido con el Servicio Social, las Prácticas, las Visitas Guiadas y las Estadías de acuerdo con los preceptos legales en vigor y las normas aprobadas por la UTT;
- d) Haber aprobado satisfactoriamente el examen profesional;
- e) No tener adeudos con la UTT; y
- f) Efectuar el pago por concepto del trámite de titulación autorizado por el Consejo Directivo.

**ARTICULO 8.-** La UTT no es responsable del trámite de titulación de los egresados que no cubran la totalidad de los requisitos establecidos para tal efecto, en el artículo anterior.

**ARTICULO 9.-** Al término de la estadía, el alumno tendrá un plazo de 15 días naturales para presentar el reporte debidamente requisitado, en original y copias simples, a máquina o manuscrito

legible en letra de molde, para aquellos que no tengan acceso a una máquina, ante el Director de Carrera.

**ARTICULO 10.-** Al haber sido aprobado el trabajo de Estadía, el Director de la Carrera correspondiente señalará al alumno la fecha y hora para la presentación del examen profesional, el cual se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de dicho trabajo.

**ARTICULO 11.-** El examen profesional se realizará ante un Jurado, el cual estará integrado por tres sinodales, un Presidente que será el Director de la Carrera, un Secretario que será el Tutor Académico y un Vocal que deberá ser preferentemente el Supervisor de la Empresa donde el alumno llevó a cabo su Estadía.

**ARTICULO 12.-** El examen profesional podrá ser público o privado a elección del alumno, el cual deberá consistir en:

- a) Exposición oral del alumno sobre el trabajo de Estadía, la cual deberá tener una duración mínima de treinta minutos;
- b) Interrogatorio formulado por los miembros del Jurado, con una duración máxima de una hora;
- c) Pronunciación del fallo por parte del Presidente del Jurado; y
- d) Toma de protesta y juramento de ética profesional del Técnico Superior Universitario por parte del sustentante.

**ARTICULO 13.-** Al término del examen profesional, el Presidente del Jurado pronunciará el fallo de aprobado o examen suspendido, lo que quedará asentado en el acta respectiva, y se entregará en ese momento la copia correspondiente al alumno.

**ARTICULO 14.-** En el caso de que el fallo del Jurado sea examen suspendido, se otorgará al alumno una segunda oportunidad de hasta de tres meses para presentar nuevamente el examen profesional.

El examen correspondiente a esta segunda oportunidad se desarrollará en base a los calendarios que para tal efecto establezca la UTT.

**ARTICULO 15.-** Las posibles calificaciones aprobatorias obtenidas en el examen profesional son las siguientes:

- a) Por Mayoría de Votos.- Procede cuando dos de los integrantes del Jurado otorguen calificación aprobatoria al sustentante;
- b) Por Unanimidad.- Procede cuando la totalidad de los integrantes del Jurado otorguen calificación aprobatoria al sustentante; y
- c) Por Mención Honorífica.- Se otorga por unanimidad por los miembros del Jurado y deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- Que el promedio de calificaciones de toda la carrera sea de 95 por ciento como mínimo, que no haya reprobado ninguna asignatura, y que no se haya hecho acreedor a ninguna sanción disciplinaria por parte de la UTT; y

II.- Que el trabajo de Estadía sea calificado como relevante y la réplica del examen profesional sea acreditada como excelente.

**ARTICULO 16.-** Con la constancia de que el reporte presentado fue satisfactorio o con el acta de examen profesional aprobado, se consideran cumplidos los requisitos académicos para la obtención del título de Técnico Superior Universitario.

**ARTICULO 17.-** La UTT realizará al término del cada ciclo escolar, una ceremonia en donde entregará a los alumnos egresados una copia simple del título correspondiente.

**ARTICULO 18.-** La UTT será responsable de tramitar los documentos para la expedición de la cédula profesional y el registro del título ante las dependencias correspondientes, para lo cual el alumno previamente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional;
- b) Certificado de estudios profesionales;
- c) Constancia de la liberación del servicio social;
- d) Acta de nacimiento;
- e) Certificado de estudios de secundaria y bachillerato;
- f) Acta de examen profesional;
- g) 4 fotografías de frente tamaño título, enfoque de 2 pulgadas de acercamiento a la cámara; usar ropa clara (blusa o camisa lisa) sin lentes, sin barba, en papel mate;
- h) 4 fotografías tamaño infantil para la cédula profesional;
- i) 3 fotografías tamaño ovalo para certificado;
- j) 2 memorias debidamente empastadas;
- k) Original y dos copias del recibo de pago por derechos federales, SAT No. 5, por la cantidad de 642.00 pesos por concepto de registro de título y expedición de cédula profesional;
- l) Recibo de no adeudo a biblioteca;
- m) Recibo de no adeudo a administración;
- n) Recibo de no adeudo de documentos originales del Departamento de Servicios Escolares; y
- o) Donar un libro para la Biblioteca de la UTT.

El examen correspondiente a esta segunda oportunidad se desarrollará en base a los calendarios que para tal efecto establezca la UTT.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la UTT.